



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-28-2023-00107-00.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

Por reunir las exigencias legales se ADMITE la presente demanda VERBAL de responsabilidad civil contractual promovida por MARIA STELLA PEREZ LANCHEROS, LUZ STELLA HUERTAS PEREZ Y JOSE ALIRIO HUERTAS HERNANDEZ contra VIRREY SOLIS I.P.S Y SALUD TOTAL EPS

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de VEINTE (20) DÍAS.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los preceptos 290 a 293 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la abogada ANA NIDIA GARRIDO GARCIA, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez